



Resolución de Secretaría General

N° 00017-2023-CENEPRED/SG

San Isidro, 22 de Marzo del 2023

VISTOS:

El Informe N°044-2023-CENEPRED/DIFAT, del 21 de marzo de 2023, el Informe Técnico N°015-2023-CENEPRED/DIFAT, del 13 de marzo de 2023, ambos documentos emitidos por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, y el Informe Legal N°033-20223-CENEPRED/OAJ, del 20 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y se constituye el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) como un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo y reconstrucción;

Que, mediante Resolución Jefatural N°046-2018-CENEPRED/J, de fecha 28 de febrero de 2018 se aprobó la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J, "Procedimientos para la Formación y la Acreditación de Evaluadores del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales", en cuyo numeral 5.1 se define al Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales, como aquel profesional formado a nivel universitario y que es acreditado por el CENEPRED, para conducir equipos técnicos multidisciplinarios según el tipo de peligro en estudio para la formulación del informe de evaluación del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales siguiendo los procedimientos metodológicos vigentes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 070-2020-CENEPRED/J, de fecha 24 de agosto del 2020, se modificó el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J referido al procedimiento de acreditación del Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales, estableciendo que la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica es el órgano de línea encargado de dicho procedimiento;

Que, el CENEPRED ha celebrado un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Escuela Superior de Guerra del Ejército, con el objetivo establecer las obligaciones de las partes para la planificación, organización y desarrollo del Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales;

Que, mediante Carta N°003-U-26. f DGE(SP NR) ESGE-EPE, de fecha 29 de octubre de 2022, el Gral. E.P. Luis Alberto Rojo Alzamora, Director de la Escuela de Postgrado de la Escuela

Superior de Guerra, solicita la acreditación de profesionales que han culminado el “Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales”;

Que, de la documentación presentada por la referida Escuela Superior de Guerra se verificó que la señora **GARCIA MEGO LUCERO MICAELA**, ostenta la condición de Ingeniera Ambiental, debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida Escuela Superior de Guerra se verificó que la señora **MARTINEZ AVENDAÑO ELIZABETH MARGOT**, ostenta la condición de Ingeniera Geógrafa, debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida Escuela Superior de Guerra se verificó que el señor **NAVARRO BARDALES CARLOS ALBERTO**, ostenta la condición de Ingeniero Geógrafo, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida Escuela Superior de Guerra se verificó que el señor **NAZAR CIPRIANO JAVIER**, ostenta la condición de Ingeniero en Recursos Naturales Renovables, mención conservación de Suelos y Agua debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida Escuela Superior de Guerra se verificó que el señor **PORTILLO ROMERO FERNANDO**, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida Escuela Superior de Guerra se verificó que el señor **RIVERA RAFAELI GUILLERMO EMILIO**, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida Escuela Superior de Guerra se verificó que el señor **SANTISTEBAN LAURA CARLOS MATIAS**, ostenta la condición de Ingeniero Geógrafo y Ecólogo, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida Escuela Superior de Guerra se verificó que la señora **ZELA ANAMARIA RUSBY VICTORIA**, ostenta la condición de Ingeniera Agrónoma, debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida Escuela Superior de Guerra se verificó que el señor **AGUIRRE CORDERO ROGELIO**, ostenta la condición de Ingeniero Geógrafo, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida Escuela Superior de Guerra se verificó que la señora **GUTIERREZ CHUNGA DANIELA TRINIDAD**, ostenta la condición de Ingeniera Geóloga, debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de

un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida Escuela Superior de Guerra se verificó que la señora **LINARES CHAVEZ JUANITA ALEJANDRINA**, ostenta la condición de Ingeniera Pesquera, debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Con el visado de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J, "Procedimientos para la formación y la acreditación de evaluadores del riesgo originados por fenómenos naturales", aprobada por Resolución Jefatural N°046-2018-CENEPRED/J, modificada por Resolución Jefatural N°070-2020-CENEPRED/J; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y las facultades conferidas mediante la Resolución Jefatural N°0001-2023-CENEPRED/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de acreditación a la condición de Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales de la Ingeniera Ambiental **GARCIA MEGO LUCERO MICAELA**, Ingeniera Geógrafa **MARTINEZ AVENDAÑO ELIZABETH MARGOT**, Ingeniero Geógrafo **NAVARRO BARDALES CARLOS ALBERTO**, Ingeniero en Recursos Naturales Renovables, mención Conservación de Suelos y Agua **NAZAR CIPRIANO JAVIER**, Ingeniero Civil **PORTELLO ROMERO FERNANDO**, Ingeniero Civil **RIVERA RAFAEL GUILLERMO EMILIO**, Ingeniero Geógrafo y Ecólogo **SANTISTEBAN LAURA CARLOS MATIAS**, Ingeniera Agrónoma **ZELA ANAMARIA RUSBY VICTORIA**, Ingeniero Geógrafo **AGUIRRE CORDERO ROGELIO**, Ingeniera Geóloga **GUTIERREZ CHUNGA DANIELA TRINIDAD**, Ingeniera Pesquera **LINARES CHAVEZ JUANITA ALEJANDRINA**; con competencias para identificación y caracterización de peligros originados por fenómenos naturales, y análisis de los factores de vulnerabilidad.

Artículo 2°.- Disponer la publicación actualizada del Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo, en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, incorporando lo dispuesto en la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución de Secretaría General a los/las interesados/das, a la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

KELLY DEL ROSARIO CARRIÓN REYES

Secretario General

CENEPRED